



Ayuntamiento de Mollina

DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Sevillano Ordoñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTO que se aprobaron las bases generales para la Formación de Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación por la administración del Ayuntamiento de Mollina y que se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo que cubra las posibles vacantes de los puestos de Oficial de Primera Albañil, Oficial de Segunda Albañil y Peones de Obra Pública, por diferentes causas que motivan la contratación ya sean necesidades urgentes y excepcionales, acumulación de trabajos de albañilería, etc... y una vez realizado el sorteo público que determinaba la primera y siguientes contrataciones.

CONSIDERANDO que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: Publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

CONSIDERANDO la legislación aplicable viene determinada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 2016 00314 de fecha 31 de Marzo de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos, en el cual se indica el orden de prelación respecto de las contrataciones a realizar:

1º ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE CONTRATACIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIALES DE PRIMERA ALBAÑIL.

ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS CONTRATACIONES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
1	GO	DE	F		...23122F
2	GO	RO	A		...01509P
3	GO	DO	A		...30226G
4	GO	FE	J	A	...26626S
5	LU	OR	J		...18515T

Ayuntamiento de Mollina

C/ De la Alameda, 1, Mollina. 29532 Málaga. Tfno. 952740044. Fax: 952740338



Ayuntamiento de Molina

ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS CONTRATACIONES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
6	LU	OR	M		...26876N
7	LU	OR	M		...14555L
8	MO	ME	T		...39247B
9	MU	CO	R		...21410C
10	PO	GO	J		...17742D
11	RI	SA	A		...26745J
12	RO	AR	J	C	...39329E
13	SA	MO	J		...95832C
14	SA	VE	J	D	...05426K
15	ZO	ZA	F		...37575Q
16	AG	AR	M		...05453L
17	CI	RO	J		...22183Q
18	CO	ME	F		...14495M
19	CO	GA	L		...00986Z
20	CO	GO	M		...04140T
21	CU	ES	F	M	...98807W
22	DE	GA	M	A	...37152F
23	DE	SE	A	I	...20328L
24	DI	GA	B		...04547X
25	DI	OL	F		...00155V
26	DO	FL	O		...25906A
27	FE	LL	M		...04524X
28	FE	RA	M	J	...03011S
29	GA	RU	F	J	...37816G
30	GA	GA	A		...06645K

2º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS DENTRO DEL SEGUNDO PLAZO.

Las solicitudes presentadas en el segundo plazo establecido (*abierto*), se incorporarán a la bolsa de trabajo respetando el listado denominado, Orden de prelación a efectos de contratación y el número asignado en el registro de entrada.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nº ASIGNADO A EFECTOS DE CONTRATACION.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
2016 2823	31	RU	CA	O		...09736R
2016 2865	32	MO	CA	A		...37063X
2016 3115	33	RA	CE	A		...05733T

CUARTO. Manifestar que la selección ha priorizado a aquellas personas que son demandantes de empleo. El listado de las personas solicitantes se ordenó alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tenía asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se ha determinado el orden de prelación respecto de las contrataciones, en atención al número resultante del sorteo, que fue el **16**.

QUINTO. Manifestar que el solicitante con el número asociado a los efectos del sorteo 16, será la primera contratación a realizar, el solicitante con el número asociado a los efectos del sorteo 17 será la segunda contratación y así sucesivamente.

SEXTO. Manifestar que los listados de la presente Resolución reflejan el orden de prelación respecto de las contrataciones a realizar.

SEPTIMO. Manifestar que el sorteo se realizó el día 17 a las 19:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina.



Ayuntamiento de Molina

OCTAVO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina y en la página web www.molina.org la presente Resolución.

Así se manda y firma en Molina, a fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Eugenio Sevillano Ordoñez

La Secretaria Interventora
Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez.